MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Favara

2026/14340 *Anuncio del Ayuntamiento de Favara sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3/2026 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.*

ANUNCIO

En cumplimiento del que se prevé en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de Créditos n.º 3/2026 aprobada por el Pleno de a Corporación en sesión ordinaria celebrada en fecha 28 de septiembre de 2026 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 201 de fecha 20/10/2026.

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	CONCEPTO	SUPLEMENTO CRÉDITO
02	920	22706	SERVICIOS PROFESIONALES ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.851,30 €
02	920	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS MUNICIPALES	4.037,93 €
02	920	22000	MATERIAL DE OFICINA	234,85 €
02	920	21600	MANTENIMIENTO EQUIPOS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	1.072,36 €
02	920	22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	1.388,52 €
18	327	22610	ACTIVIDADES DIVERSAS BIENESTAR ANIMAL	818,40 €
03	323	22610	GASTOS DIVERSOS DE ENSEÑANZA Y EDUCACIÓN	4.721,84 €
12	323	21200	MANTENIMIENTO CENTROS DE ENSEÑANZA	2.203,65 €
12	920	21200	MANTENIMIENTO CASA CONSISTORIAL	63,88 €
12	330	21200	MANTENIMIENTO CASA DE LA CULTURA	241,45 €
02	920	20500	RENTING FOTOCOPIADORA	319,49 €
19	337	22610	GASTOS DIVERSOS ACONTECIMIENTOS DEPORTIVOS	1.926,22 €
25	312	22706	SERVICIOS RELATIVOS A LA SALUD	1.116,90 €
02	450	22610	GASTOS DIVERSOS MANTENIMIENTO	692,40 €
27	334	22610	GASTOS DIVERSOS ACTIVIDADES CULTURALES	2.522,22 €
			TOTAL	24.163,15 €

Contra el presente acuerdo, en conformidad con el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de esto, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Favara, 12 de noviembre de 2026.—La alcaldesa, María Pilar Sala Fayos.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14340